

Teléfonos 237 700  
508 955  
QUITO

para posteriores notificaciones que le correspondan.  
LDO ANDRES ROMERO ALBAN  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
hay un sello  
la/831

R. del E.  
CITACION JUDICIAL A CARMITA ESTELAVACA JIMENEZ  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
JUICIO: Divorcio No. 116793  
ACTOR: Dr. Walter Raul de la Torre Nieto.  
DEMANDADA: Carmita Estela Vaca Jimenez.  
JUEZ: Dr. Jaime Miño Villacis.  
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar.  
TRAMITE: Verbal Sumario.  
CUANTIA: Indeterminada.  
TRAMITA: Ldo. Ramiro Montenegro B.

PROVIDENCIA:  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 2 de septiembre de 1993; las 10:00 - VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa. - La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada Carmita Estela Vaca Jimenez, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito, por ucanto, bajo juramento, se declara desconocer su domicilio. Adjúntese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese.

Dr. Jaime Miño Villacis.  
Lo que comunico al Ud. para los fines de ley, previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.  
Srta. Alicia Guerrón Salazar.  
Secretaria  
hay un sello  
la/580

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A MARIA CARLOTTA ORTEGA IZA  
EXTRACTO  
ACTOR SEGUNDO GABRIEL CAIZACUANO PUNZIL  
DEMANDADO: MARIA CARLOTTA ORTEGA IZA  
JUICIO DIVORCIO  
CAUSA No. 1132-93 DC. DEL CODIGO CIVIL  
CUANTIA INDETERMINADA.  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL QUITO, 24 de agosto de 1993, las 10:30 - VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, dese el trámite verbal sumario

**J.F.**  
**CAJAMARCA**  
**SALGUERO**  
Abogado

Guayaquil 829 5º Piso  
Oficinas 2 y 3  
Teléfonos 518 329  
519 077  
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCION, REPRESENTACION Y MANDATO FLOVALVA CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía DISTRIBUCION, REPRESENTACION Y MANDATO FLOVALVA CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de agosto de 1993 ante el Notario Vigésimo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1.2053; 18 Oct. 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

| NOMINA             | E. CIVIL | NACIONALIDAD | DOMICILIO |
|--------------------|----------|--------------|-----------|
| Iván Valdivieso V. | casado   | ecuatoriana  | Quito.    |
| Simón Flores Morán | casado   | ecuatoriana  | Quito.    |
| Paul Valdivieso V. | soltero  | ecuatoriana  | Quito.    |

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "DISTRIBUCION, REPRESENTACION Y MANDATO FLOVALVA CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- "Producción, importación, exportación, representación, comercialización y distribución de productos comestibles, productos de uso doméstico y personal, productos de bazar, útiles escolares, ropa, juguetes; y, en general de todos los productos de consumo masivo. Importación, exportación, representación y comercialización de materiales eléctricos y materiales para la construcción de viviendas y obras civiles.- Importación, exportación, representación, producción y comercialización de maquinarias, insumos equipos y repuestos agrícolas, industriales y automotrices"

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 800.000, dividido en 800 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 400.000 en numerario; y, el saldo, esto es \$/ 400.000 será cubierto en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 18 Oct. 1993.

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez  
SECRETARIA GENERAL (E)

la/166

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

7007 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTA. se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de septiembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 2087 de 21 Oct. 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alejandro Humberto Ponce Aray, en su calidad de Gerente General de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 51'682.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 57'700.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 11.682.000,00 y por compensación de créditos \$/ 40'000.000,00.

5. En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos Segundo y Cuarto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- DEL PLAZO.- La compañía se constituye para el plazo de CINCUENTA AÑOS a contar desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil...- ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de cincuenta y siete millones setecientos mil sucos dividido en cincuenta y siete mil setecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucos..." Además se realiza una codificación íntegra de sus estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 21 Oct. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la/174